

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

### **PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 23/02/2012 y 27/02/2012.**

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; y con la abstención del P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

**2.- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE:**  
**2.1- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Romería de San Roque.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, AMDEL, Medio Ambiente, Universidad Popular, Transporte, Servicios Sociales, Salud, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“El Pinar del Rey es el escenario cada año de la celebración de la Romería de San Roque. Este entorno natural se trata de un monte de titularidad municipal, con una extensión aproximada de 350 has., formado por un mosaico de paisajes con gran variedad de biotipos, integrados por diferentes ecosistemas: monte mediterráneo compuesto principalmente por alcornocal y su matorral asociado, pino piñonero sobre sustrato arenoso, bosque de galería con alisos, fresnos, álamos, etc.

La celebración de esta Romería organizada por la Asociación Parroquial “Romereros de San Roque” y en la que este Ayuntamiento viene elaborando desde hace varios años, supone una gran aglomeración de personas, participantes y visitantes, que se dan cita cada año, tanto en el camino de peregrinación como el Pinar del Rey, lugar de celebración de los actos de romería y acampada de los romeros.

Esta Ordenanza se redacta, dentro del marco legal vigente, con la finalidad de que esta Romería se desarrolle de forma armoniosa, sin contratiempos, facilitar los preparativos de la misma, evitar posibles daños a las instalaciones, a la flora y fauna de la zona y garantizar la seguridad de las personas que allí se dan cita.

Puesto que esta Ordenanza ha pasado todos los trámites necesarios: Informe Jurídico, aprobación inicial en Pleno y publicación en el B.O.P., Información pública y.

Visto los demás antecedentes relatados, se propone al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobación definitiva de esta Ordenanza Municipal Reguladora de la Romería de San Roque.
- Publicar el acuerdo de Pleno, junto con el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP, debiendo transcurrir el plazo de quince días hábiles siguientes, previstos en el art. 65.2-LBRL para su entrada en vigor.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado; D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

### **3.- INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN:**

### **3.1.-Propuesta de Alcaldía sobre denominación del Centro de Salud de San Enrique con el nombre de “Doctor Rafael Jurado Calvo”.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTA las propuestas presentadas a esta Alcaldía por varios colectivos vecinales de la zona de Guadiaro, entre ellos la Peña Taurina Ntra. Sra. de Fátima, la Asociación de Vecinos Torrelaguna, la Asociación de Mujeres La Charca y la Asociación de Pensionistas y Jubilados Los Pescadores, en las que solicitan que el Centro Médico de San Enrique lleve el nombre del Doctor Rafael Jurado Calvo, médico que se dedicó en cuerpo y alma a la profesión tanto a nivel privado como público, atendiendo de manera altruista a los vecinos necesitados, realizando una magnífica labor social, un médico que ejerció su profesión con total entrega y cercanía a su pueblo.

PROPONGO al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Cádiz, que el nuevo Centro de Salud de San Enrique, lleve el nombre del mencionado Doctor Rafael Jurado Calvo, en su honor y para recuerdo de los ciudadanos.

2.- Trasladar el acuerdo a la dirección de ese Organismo, el Delegado Provincial de Salud, D. Hipólito García.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

### **3.2.- Propuesta de cesión de uso temporal y gratuito de parcela nº19 del PGOU, Ensenada de Miraflores, a favor de la Asociación Caballista “La Traba”.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación

y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“1.- Situación física y jurídica de la parcela.-

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque es propietario de la parcela señalada con el número 19 en el P.G.O.U. de San Roque, integrada en la Urbanización llamada Ensenada de Miraflores, con una superficie de 13.280 m<sup>2</sup>.

Dicha parcela consta incluida en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque en el Libro 138, Tomo 559, finca número 8.597.

Según los informes y documentos que obran el expediente, la clasificación urbanística de los terrenos se corresponde con la de Suelo no Urbanizable Común, estando ubicada dentro del sector NU-048 del Texto Refundido del vigente P.G.O.U. Los usos permitidos en la misma son el uso agropecuario, forestal, vertido de residuos y otros de interés público.

Según informe técnico emitido, la mencionada parcela no está comprendida en ningún plan urbanístico que los haga necesario para otros fines.

2.- Los fines y actividades de la Entidad solicitante de la cesión.-

La Asociación cultural de Caballistas “La Traba” tiene interés en el uso de la parcela referida para el desarrollo de los fines inherentes a su propio objeto asociativo, íntimamente ligados con el mundo del caballo.

Según el artículo 2 de los Estatutos de la Asociación, los fines de la Asociación son los siguientes: proporcionar el arte ecuestre en todas sus modalidades, tales como: doma vaquera, clásica, salto hípico etc., así como organizar cursos básicos de equitación por edad escolar, conferencias, excursiones, todo para la evolución del caballo, desarrollándose estas actividades sin ánimo de lucro.

La referida Asociación consta inscrita en el Registro Especial de Asociaciones de la Delegación del Gobierno con el número provincial 5.616, en virtud de Resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1999 que declara, así mismo, lícitos y determinados sus fines.

En esta misma Resolución, Fundamentos de Derecho Segundo, queda constatado que la mencionada Asociación se crea sin ánimo de lucro.

3.- Interés público y social que se pretende satisfacer con la cesión: interés público y social de la actividad que motiva la cesión.-

Es importante tener en cuenta que el Ayuntamiento, atendiendo a la clasificación del suelo, tramitó el correspondiente proyecto de actuación justificativo del interés público y social de la actividad pretendida por esta Asociación en la parcela de referencia y en el que se constata que el uso propuesto se encuentra entre los autorizados en este tipo de suelo. Dicho proyecto fue aprobado, con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de marzo de 2009 sobre la parcela de referencia.

Según se describe en el referido proyecto, las actuaciones que se pretenden proyectar en la parcela de referencia consisten en la implantación de un club ecuestre para la práctica de la equitación y doma de caballos. Se instalarán una serie de módulos prefabricados para boxes, a base de estructura ligeras de acero y paneles de sándwich, así como dos recintos para el paseo a caballo y picadero. El conjunto se completa con salón multiuso para aseos, almacén y club social, con el mismo tratamiento constructivo. La parcela recibirá también un tratamiento de ajardinamiento y repoblación de especies arbóreas autóctonas.

#### 4.- Justificación de la conveniencia de la cesión.-

Entre las competencias que tiene atribuida el municipio, en virtud del artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9, 17 y 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se encuentre el desarrollo y promoción de actividades culturales y deportivas.

Acreditado, pues, el interés público y social de la actividad pretendida, así como su compatibilidad con los usos autorizados y permitidos en el Suelo No Urbanizable Común, y en aras a contribuir en el desarrollo de las competencias municipales en materia cultural y deportiva, se considera conveniente la cesión del uso de la parcela de referencia a la Asociación Cultural de Caballistas La Traba y, en su virtud, se eleva al pleno municipal la siguiente

#### 5.- PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acordar la cesión de la parcela señalada como número 19 del PGOU, integrada en la Urbanización Ensenada de Miraflores, en el término municipal de San Roque, una superficie de 13.280 m<sup>2</sup>, cuyos datos físicos y jurídicos constan en el apartado primero del presente documento, por un plazo de 15 años, prorrogable por otros cinco, a favor de la Asociación Cultural de Caballistas "La Traba".

Segundo.- La parcela será destinada al desarrollo de las actividades inherentes al objeto asociativo de la Asociación, con el que fue inscrita mediante resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1999, cuyo interés público y social ha quedado evidenciado en el expediente en el presente documento.

Estas actividades consisten en la promoción del arte ecuestre en todas sus modalidades, tales como: doma vaquera, clásica, salto hípico etc.. así como organizar cursos básicos de equitación por edad escolar, conferencias, excursiones, todo para la evolución del caballo, desarrollándose estas actividades sin ánimo de lucro.

En cualquier caso, deberán estar íntimamente ligadas con el mundo del caballo, en beneficio de los ciudadanos, debiendo asimismo contribuir al desarrollo de los fines culturales y deportivos propios de las competencias municipales.

Tercero.- La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. La parcela se cede únicamente para el fin previsto en el apartado primero.

2. La prórroga requerirá de acuerdo plenario en el que se acredite la conveniencia de continuar con la cesión del bien.
3. El importe o coste del consumo de los diversos servicios de que esté dotada la parcela serán de cuenta y cargo exclusivo del cesionario.
4. La Asociación Caballista La Traba será la única responsable de cuantos daños puedan ocasionar a terceros y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades ejercidas por la propia asociación o sus asociados, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento incluso de los daños derivados de instalaciones para servicios y suministros.
5. Cualquier tipo de acto de edificación, construcción o instalación requerirá de la previa autorización del pleno municipal; la previa tramitación del correspondiente proyecto de actuación en el que se justifique que el uso pretendido está autorizado en las normas urbanísticas de nuestro PGOU, así como el interés público de la actuación pretendida; así como, de la obtención de la correspondiente licencia municipal de obra y demás autorizaciones administrativas pertinentes.
6. La Asociación deberá contar con cuantos permisos, licencias y/o registros de animales, sean exigidos por la legislación aplicable en cada momento.
7. La Asociación deberá dar un trato adecuado a los animales, así como mantenerlos en buen estado de salud, quedando este Ayuntamiento eximido de cualquier responsabilidad al respecto.
8. Si antes de finalizar el plazo originario de la cesión, el Ayuntamiento precisara de la parcela, deberá indemnizar al concesionario, en proporción al tiempo que reste de la cesión, por el valor de amortización de las obras o mejoras que, en su caso, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 de este apartado, se hayan realizado en la parcela a costa de la Asociación.

Cuarto.- El incumplimiento de algunas de las condiciones de la cesión enumeradas en el apartado anterior dará lugar a la extinción anticipada de la misma, sin derecho a indemnización alguna y con reversión de todas las obras y mejoras realizadas en ella.

En este supuesto, el Ayuntamiento podrá reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, le hubieran sido originados.

Quinto.- Finalizado el plazo de cesión, originario o prorrogado en los términos antes expuestos, el cesionario deberá abandonar la finca, dejándola en el mismo estado de conservación en el que la recibió, sin derecho a indemnización alguna y con reversión de todas las obras y mejoras realizadas en la misma.

Sexto.- Si, en los dos supuestos anteriores, el cesionario no abandonara voluntariamente la finca, la Administración adoptará los trámites oportunos, para el desahucio del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley.

Séptimo.- El presente acuerdo se formalizará en documento administrativo suscrito entre este Ayuntamiento (parte cedente) y la Asociación Caballista la Traba (parte cesionaria).”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

### **3.3.- Propuesta de resolución definitiva de expediente de recuperación de oficio de inmueble sito en Antiguo Edificio de Juzgado.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24/11/2011, al punto 5.3, se acordó incoar expediente de recuperación del bien patrimonial correspondiente a la vivienda en la planta primera, del edificio municipal “Antiguo Palacio de Justicia de San Roque”, sito en la Avda del Ejército, s/n ocupado ilegítimamente por Don David Montero Medina, Doña Desireé Benítez Galindo y el menor Don Lucas Montero Benítez, y conceder un plazo de diez días a los interesados para que se personasen en el expediente y efectuaran las alegaciones que consideraran oportunas.

VISTO el escrito presentado en el Registro General de Entrada el 03/02/2012, con número 1.494, por Doña Desireé Benítez Galindo, entendiéndose como alegaciones el expediente incoado.

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque (EMROQUE, S.A.) de fecha 15/02/2012, y que del mismo se le ha dado traslado a la interesada.

Referencia Legislativa, arts. 66, 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.).

## PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Desireé Benítez Galindo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de recuperación del bien patrimonial situado en Avda del Ejército, vivienda en planta primera del edificio municipal en el “Antiguo Palacio de Justicia”, ocupado ilegítimamente por D. David Montero Medina, Doña Desireé Benítez Galindo, y el menor Don Lucas Montero Benítez, respectivamente.

TERCERO.- Proceder inmediatamente a la recuperación del bien ocupado, adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y demás servicios municipales afectados.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

### **4.- ECONOMÍA Y PERSONAL:**

#### **4.1.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito 01/2012.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ante la presentación en el departamento de intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.



Visto el informe de intervención de fecha 20 de marzo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de cuatrocientos setenta mil cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (471.157,74 €) correspondiente al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

#### **4.2.- Aprobación, si procede, del Convenio en materia tributaria a suscribir con la Exma. Diputación de Cádiz para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que este Ilustre Ayuntamiento aprobó, en sesión plenaria celebrada el pasado día 24/11/2011, borrador de Convenio en materia tributaria a suscribir con la Excm. Diputación de Cádiz para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos.

Visto que por parte de la Excm. Diputación de Cádiz se han rechazado las

modificaciones que este Ayuntamiento introdujo en el texto del referido convenio.

Considerando que, ello no obstante, los cambios en el texto son mínimos y no son sustanciales y la suscripción del nuevo convenio con la Diputación de Cádiz es beneficiosa para este Ilustre Ayuntamiento, ya que por un lado, se produce una reducción en la remuneración a recibir por parte de la Diputación de Cádiz correspondiente a la gestión recaudatoria en periodo voluntario, que pasa del 3,5 % al 3%, y, por otro, se delegan las competencias de inspección y de tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, lo que se espera produzca un aumento en los ingresos municipales.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio en materia tributaria a suscribir con la Excma. Diputación de Cádiz para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz para que proceda a la aprobación plenaria del mismo.”

Por parte del Sr. Alcalde, se señala que ha habido un error de transcripción en la estipulación segunda del convenio que obraba en el expediente, debiendo añadirse en dicha estipulación un nuevo párrafo, que sería el siguiente:

“Durante la vigencia del presente convenio cualquiera de las dos Corporaciones podrá expresar su voluntad de finalizar el mismo, mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de los seis primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.”

A continuación se somete a votación la propuesta teniendo en cuenta la inclusión en el convenio del párrafo antes referido.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez ; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

#### **4.3.- Aprobación inicial del Reglamento de aplicación del servicio de disponibilidad de la Policía Local para el año 2012.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO.- Propuesta aprobación inicial del Reglamento de aplicación del servicio de disponibilidad de la Policía Local para el año 2012.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo de 4 y 84 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a las Corporaciones Locales, la potestad de intervenir la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas Municipales.

En cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación, es de aplicación el anterior texto normativo citado (Ley 7/1985 de 2 de abril), en su última modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que establece la competencia del Pleno para la aprobación inicial por mayoría simple, así como el procedimiento de elaboración y aprobación definitiva (art. 22.d; 47.1 y 49 del citado texto).

En virtud de todo cuanto antecede la funcionaria que suscribe emite la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

La Ordenanza Reguladora que se propone a Pleno se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO para su aprobación:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La publicación de dicha ordenanza deberá realizarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y a su vez en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de

P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

## **5.- PROMOCIÓN ACTIVIDADES Y SERVICIOS, BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO:**

### **5.1.- Propuesta de aprobación del Plan Director de Turismo 2012: “Optimización del Servicio Municipal de Turismo”.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Deportes y Turismo, Comercio, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“El Plan Director de Turismo 2012, redactado por los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Turismo, incluye una serie de propuestas para ser llevadas a cabo en el transcurso del presente año.

San Roque es un destino turístico de calidad incuestionable, sobre todo por sus productos consolidados como el turismo deportivo, residencial y de sol y playa. No obstante, la apuesta municipal por el turismo cultural, turismo activo y rural o turismo gastronómico está dando sus frutos en los últimos años como indican las estadísticas turísticas (adjuntas) de las visitas guiadas y de la Oficina de Turismo, así como a los eventos que se organizan dentro del término municipal.

El plan pretende ser un instrumento clave para la optimización del servicio municipal de turismo, siendo el primer documento global de este tipo presentado para la aprobación de la Corporación Municipal, a pesar de la gran tradición turística del municipio.

Tras la experiencia de todos estos años, ha llegado el momento de presentar un documento formal en que la Oficina de Turismo expone todos los proyectos que tiene planificado, junto con recomendaciones y sugerencias técnicas para su mejora, según el presupuesto consignado a la Delegación.

La mayoría de las acciones contempladas en el Plan Director no conllevan ningún gasto para las arcas municipales (como se viene realizando en los últimos dos años), ya que se cuenta con el apoyo y colaboración de las empresas turísticas del

municipio, una relación que se vuelve más estrecha a medida que pasan los años.

Desde el año 2000 San Roque dispone de una Oficina Municipal de Turismo y desde el año 2009, cuenta con la certificación de la "Q" de calidad turística. Siendo la segunda Oficina de Turismo de la provincia en conseguir dicha certificación.

### PROPUESTA

La aprobación por el Pleno Municipal del Plan Director de Turismo 2012.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

#### **5.2.- Propuesta para condicionar la donación realizada por D. Antonio de Sola Caballero, en sesión plenaria celebrada el día 1/10/2010.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“Que en escrito dirigido a esta Alcaldía por D. Antonio de Sola Caballero, natural de San Roque y vecino de Marbella (Málaga), se solicitaba que, en relación a unos documentos relacionados con la historia de San Roque que había efectuado en septiembre de 2010, se le remitiese copia digitalizada de los mismos, así como aceptación cumplimentada y un documento donde se recogiese que los descendientes del referido señor tuviesen acceso a los originales.

A tal efecto, se le ha remitido al interesado la certificación del acuerdo de la donación y la copia digitalizada que solicitaba. No obstante, -aunque no hay inconveniente por esta Alcaldía a la última petición planteada-, no existe compromiso alguno por escrito más allá de lo hablado en su día con quién ejercía la Alcaldía en aquel momento.

Para ello, realizada la consulta correspondiente con Secretaría General, se hace necesario que el Pleno Municipal, acuerde tal extremo.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, PROPONGO.

Condicionar la donación aceptada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2010, en el sentido de posibilitar que en cualquier momento los descendientes del donante D. Antonio de Sola Caballero, previa debida identificación, tengan acceso a los originales de la documentación donada, que obrará en los Archivos de este Ayuntamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

## **6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, sobre el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); la abstención de U.S.R. (3 votos); y el voto en contra del P.P. (6 votos).

Seguidamente el Sr. Puerta Delgado procede a dar lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., cuyo tenor es el que sigue:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno sólo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de San Roque

1. El Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, y P.A. (2 votos) - D.



Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y la abstención de U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

## **7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

### **7.1.- Aprobación del Plan de Ajuste 2012-2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 que queda adjuntado al presente acta.

### **7.2.- Resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicio denominado “Aparcamiento público vigilado”, adjudicado a la empresa “Continental Parking, S.L.”**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la propuesta de acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del contrato de gestión del servicio público del aparcamiento vigilado en cine Teatro Juan Luis Galiardo incorporada al expediente, en la que se incorporan las condiciones económicas pactadas con la empresa CONTINENTAL PARKING, S.L. de la

liquidación del contrato.

Visto el informe del Sr. Ingeniero Municipal, el informe de la Sra. Interventora de Fondos y el informe emitido por la Sra. Secretaria General.

### PROPONGO

Primero.- Acordar la resolución por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y la empresa CONTINENTAL PARKING, S.L., del contrato de gestión del servicio público del aparcamiento vigilado en cine Teatro Juan Luis Galiardo, resultando la liquidación del mismo en los términos convenidos en la propuesta de resolución cuyo tenor se incorpora al presente acuerdo y en base a los informes, técnico y económico, que quedan adjuntados también al mismo.

*“PRIMERO.- Que desde la firma del presente documento, ambas partes, Administración y contratista, muestran el interés inicial de proceder a la resolución, de mutuo acuerdo, del contrato de gestión de servicio público cuyos datos figuran en el EXPOSITIVO I del presente escrito, resultando de aplicación el precepto igualmente mencionado en el EXPOSITIVO III del mismo, y sobre la base del interés público que hace innecesaria o inconveniente la permanencia del citado contrato.*

*SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 169 del TRLCAP por parte del Il. Ayuntamiento de San Roque, así como por el propio contratista asistido por sus técnicos, manifiestan su interés en resolver de mutuo acuerdo el contrato de referencia, con la liquidación del contrato en los siguientes términos:*

*1º.- La liquidación del contrato por todos los conceptos con un saldo total a fecha de 31 de marzo de 2012 a favor del contratista de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (440.408,40 €), según desglose anexo adjunto.(ANEXO 2)*

*2º.- Abono total al contratista a fecha máxima de 31 de mayo del importe correspondiente a las facturas reconocidas y relacionadas en el anexo, sin que sobre la misma se derive ningún tipo de costos adicionales y/o intereses, entendiéndose como importe definitivo y liquidable. No obstante, si llegado el 31 de mayo de 2012 el Ayuntamiento no hubiera satisfecho el importe de liquidación antes referido, comenzarán a devengarse los correspondientes intereses de demora a favor de “Continental Parking, S.L.”, a partir del día siguiente.*

*3º.- El abono de los intereses correspondientes al principal de las facturas reclamadas en el procedimiento nº 31/2010, ante el Juzgado Contencioso – Administrativo, nº 2 de Algeciras, se dan por conformes por ambas partes en el cálculo total y definitivo, incluido en el citado anexo, que igualmente serán abonados antes del 31 de mayo.*

4º.- La amortización pendiente por las obras ejecutadas por el contratista aparece desglosado en el anexo, prestándose conformidad por ambas partes en la cuantía cifrada.

TERCERO.- La liquidación/certificación final adjuntada como ANEXO I certifica igualmente que las obras e instalaciones ejecutadas por el contratista se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, por lo que de forma simultánea el Ilustre Ayuntamiento de San Roque da por recepcionadas las obras ejecutadas y por concluido el periodo de garantía.

CUARTO.- Fecha del cese efectivo del servicio:

- 1.- La prestación del servicio cesará el 31 de marzo de 2012
- 2.- La Administración abonará el precio de los servicios prestados hasta el cese de los mismos.

QUINTO.- Que conforme lo previsto en el art. 113.5 del TRLCAP, las partes expresamente señalan y convienen que procede la devolución al contratista de la garantía prestada en el presente expediente, obligándose a ello el Ayuntamiento en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de cese efectivo de la prestación del servicio.

SEXTO.- La empresa Continental Parking, S.L renuncia al trámite de audiencia previsto en el art. 109 del Real Decreto 1098/2007 de 12 de octubre, siempre y cuando el acuerdo se pronuncie en los términos pactados.

SÉPTIMO.- Que con el cumplimiento de los acuerdos plasmados en el presente documento, las partes confirman que el contrato de gestión de servicios queda resuelto y liquidado económicamente a todos los efectos, sin que existan ningún otro concepto, obligación y/o partida que reclamarse por las partes por ningún otro motivo en relación al mismo, dándose por consiguiente por totalmente saldadas y finiquitadas.

OCTAVO.- Por parte del Ilustre Ayuntamiento de San Roque se procederá a la mayor brevedad posible a proponer la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación competente del correspondiente acuerdo.”

Segundo.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 441.00.227.11 “Gastos aparcamiento público vigilado”, por importe total de 31.557,89 euros:

- Fra. 1350/11... 7.639,10
- Fra. 640/12.... 7.872,96
- Fra. 911/12... 8.015,42

- Fra. Marzo 2012... 8.030,41

Tercero.- Una vez adoptado el presente acuerdo, se formalizará en documento administrativo en los términos de la propuesta de acuerdo de resolución incorporada al expediente. Dicho documento deberá ser intervenido por la Sra. Secretaria en los términos previstos en la conclusión de tercera de su informe.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **7.3.- Modificación de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo. Creación de nuevas fichas de puestos de trabajo de Coordinador de Juventud, Coordinador de Fiestas, Animador de Juventud y Animador de Fiestas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G (2 votos), P.A. (1 voto); el voto en contra de P.P. (6 votos); y la abstención de U.S.R. (2 votos).

Seguidamente se da cuenta del siguiente informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Antecedentes:

1º.- En sesión celebrada por la Junta Rectora del extinguido Instituto Municipal de Fiestas y Juventud el día 13 de marzo de 2008, se acordó proponer la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Roque, concretamente las fichas de puestos de trabajo de Coordinador de Juventud y Animador de Juventud, sin que en ningún momento el Pleno Municipal estudiara dichas propuestas.

2º.- De conformidad con las peticiones realizadas a lo largo del tiempo desde el Departamento Municipal de Fiestas y Juventud, y anteriormente el Instituto Municipal de Fiestas y Juventud, se ha procedido a realizar las fichas de los puestos de trabajo de Coordinador de Juventud, Coordinador de Fiestas, Animador de Juventud y Animador de Fiestas, separando las competencias y funciones de Juventud y Fiestas, que se acompañan a este informe.

3º.- Las nuevas fichas de estos puestos de trabajo no suponen incremento retributivo alguno en relación a las actuales de la R.P.T., y sí se acomodan a las funciones que actualmente realizan los empleados municipales adscritos en el Departamento de Fiestas y Juventud, que son los siguientes:

- D. Arturo Ruiz Quintero, funcionario municipal con plaza y puesto de trabajo de Coordinador de Juventud.
- D. Gonzalo Rojas Izquierdo, funcionario municipal con plaza de administrativo y puesto de trabajo de Jefe de Unidad Administrativa de Fiestas y Juventud.
- D. Luis M. Fernández Fernández, funcionario interino, con plaza y puesto de Animador de Juventud y Fiestas.
- D. Antonio Gamito Llaves, funcionario interino, con plaza y puesto de Animador de Juventud y Fiestas.
- D<sup>a</sup>. Gema Medina Umbría, funcionaria interina, con plaza y puesto de Animador de Juventud y Fiestas.
- D. Óscar Serrano Gavira, funcionario interino, con plaza y puesto de Animador de Juventud y Fiestas.
- D<sup>a</sup>. Silvia Muñoz Caba, personal laboral, con contrato de trabajo de Animador de Juventud y Fiestas.
- D. Javier Palma Bejarano, personal laboral, con contrato de trabajo de Animador de Juventud y Fiestas.

4º.- La presente propuesta de modificación ha sido pactada con la Junta de Personal. (Se adjunta certificado de la sesión celebrada por dicha Junta de Personal el día 21 de marzo de 2012).

Legislación aplicable:

Primero.- Es competente para la adopción del acuerdo de creación de los puestos de trabajo de Coordinador de Juventud, Coordinador de Fiestas, Animador de Juventud y Animador de Fiestas, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de acuerdo con el contenido del artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Segundo.- Las Corporaciones Locales están obligadas a formar relaciones de todos los puestos de trabajo que existen en su organización de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90.2. de la Ley antes mencionada, así como por el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero.- Los puestos de trabajo de Coordinador de Juventud, Coordinador de Fiestas, Animador de Juventud y Animador de Fiestas, cumplen con las exigencias que establece para su aprobación los arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Reforma de la Función Pública.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Procede la modificación de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en lo que concierne a la incorporación de las siguientes fichas:

- Coordinador de Juventud (modificación de la existente).
- Coordinador de Fiestas.
- Animador de Juventud (modificación de la existente).
- Animador de Fiestas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y la abstención de U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**7.4.- Listados ilustrativos del grado de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, como complemento al acuerdo de pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26/01/2012.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del listado de facturas contabilizadas pendientes de pago que obra en el expediente.

La Corporación queda enterada.

**7.5.- Moción presentada por el Partido Independiente de Valle del Guadiaro, solicitando a la Mancomunidad la anulación de retribuciones a cargos políticos sin contenido laboral.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (1 voto); el voto en contra de P.P. (6 votos); y la abstención de U.S.R. (3) votos.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el P.I.V.G., cuyo tenor es el que sigue:

“La Junta de Comarca de la Mancomunidad, antes de iniciarse el proceso

electoral de fecha 25 de mayo de 2011, cerraron y firmaron un pacto por los servicios públicos en la Comarca del Campo de Gibraltar una vez incorporadas las transferencias del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de San Roque y de La Línea a la Mancomunidad, acordando como modo de gestión prestar el servicio a través de su sociedad pública ARCGISA, potenciándola de esta forma como instrumento de gestión idóneo para los servicios públicos urbanos y aprovechar las sinergias y economía de escala para abaratar los servicios que presta. Aparentemente, todas las bonanzas que el órgano político de la Mancomunidad proclama, pero el pacto de fondo demuestra una perversión, repartirse y perpetuar la gobernación de esta sociedad entre los dos partidos hegemónicos de la Mancomunidad, PSOE, P.P., aunque el resultado final sea el contrario al perseguido, subiendo las tarifas, porque en ese pacto pernicioso y partidista, con acuerdo unánime de los siete alcaldes, todos ellos en aquel momento del P.P. y del P.S.O.E., acordaron crear en el consejo de administración dos consejeros delegados, uno de cada partido, pudiendo ser retribuidos si es de plena y exclusiva dedicación y a la vez pudiendo cada uno de ellos nombrar a un asesor. La realidad es que al producirse las elecciones municipales, los consejeros delegados nombrados en ese momento al perderlas, e igual sus asesores, han perdido también sus sueldos en sus respectivos Ayuntamientos, y cuando antes éstos sueldos no tenían incidencia en las tarifas, ahora al cobrar por los mismos cargos políticos que mantienen en ARCGISA sí la tienen, un ejemplo claro es el ex-alcalde de nuestra Corporación de San Roque que ya era consejero delegado, sin cobrar por sus servicios porque tenía su sueldo de alcalde, ahora con la misma competencia cobra sueldo en ARCGISA incidiendo en las tarifas.

Solicitamos a la Mancomunidad, la anulación del punto del acuerdo del pacto por los servicios públicos de la Comarca del Campo de Gibraltar en el sentido de anular del mismo la retribución de estos cargos políticos sin contenido laboral que lo justifique, en la misma línea instamos a la Mancomunidad para que eliminen también sueldos políticos del propio Ente como personal de confianza y vicepresidentes de áreas de servicios que ni tan siquiera están cedidos los servicios por los ayuntamientos y también se financian con el canon de ARCGISA, para que se beneficie a los ciudadanos bajando las tarifas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; el voto en contra de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. Ana María Rojas Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D<sup>a</sup>. María Mercedes Sánchez Pérez y de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D<sup>a</sup>. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y la abstención de U.S.R. (3 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D<sup>a</sup> Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita.

**PARTE CONTROL:**

**8.- DACIÓN DE CUENTAS:**

**8.1.- Dar cuenta relación pago a proveedores en virtud del R.D. Ley 4/2012, de 24 de abril.**

Seguidamente se da cuenta de expediente de relación de pago a proveedores.

La Corporación se da por enterada.

**8.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de febrero de 2012 numerados del 203 al 635, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.**

La Corporación se da por enterada.

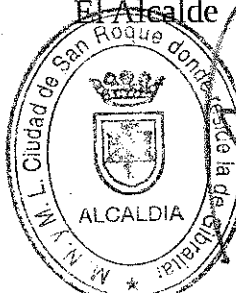

**8.3.- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/02/2012 y 01/03/2012, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.**

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

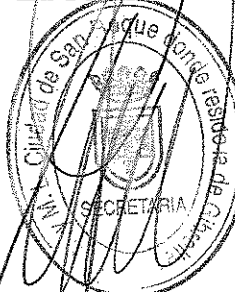
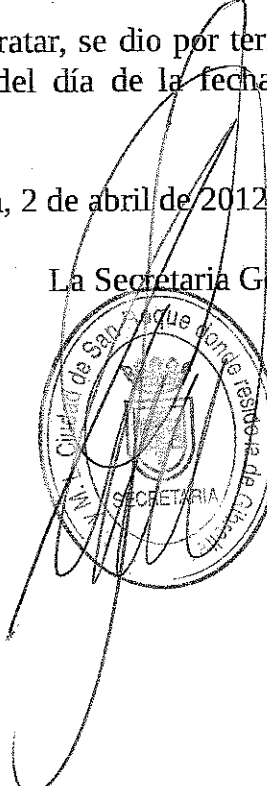
En San Roque a, 2 de abril de 2012.

Vº Bº  
El Alcalde



M. N. M. L. Ciudad de San Roque don'te la de Gibraltar  
ALCALDIA

La Secretaria General



M. N. M. L. Ciudad de San Roque don'te la de Gibraltar  
SECRETARIA